

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24253** BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 429/2014, NIG n.º 48.04.2-14/012220, por auto de 21/5/2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Bizkai Consulting and Development, S.L. con CIF número B95511606, con domicilio en Erandio-Bizkaia, c/ Rivera de Axpe, n.º 1 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3. Que la administración concursal está integrada por Norton & Willow Asociados, S.L., CIF B-48-300.518, en la persona de su representante legal D. Gonzalo Sacristán López de Guereñu, DNI 16.028.463-Q, [nortonconcursal@gmail.com](mailto:nortonconcursal@gmail.com)

4. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la formas con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6. Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publicará en el BOE, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el art. 23 LC y demás preceptos a que aquel se remiten, se publicarán en la Sección 1 de Edictos concursal es del Registro Público Concursal (art. 23.1 y art. 7 RD 892/2013).

Bilbao, 12 de junio de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140035483-1